

RESOLUCIÓN NO. 351

***Por medio de la cual se conforma y organiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavío, CORPOGUAVIO**

técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto de CORPOGUAVIO, que permite organizar información para concretar y darle coherencia a los programas, proyectos y actividades establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y Plan de Acción Trianual PAT, así como realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de resultados.

PARAGRAFO : Se asigna a la Subdirección de Planeación, las funciones, administración, establecimiento y revisión de procedimientos y metodologías, para la identificación, formulación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de inversión del Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Guavío - CORPOGUAVIO, cuyo objetivo principal será propender por la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de CORPOGUAVIO.

Artículo 2. Objetivos del Banco de Proyectos:

- a. Concretar las Acciones Operativas contempladas en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y del Plan de Acción Trianual PAT, en proyectos específicos, contribuyendo a la integración y articulación de los procesos de planificación
- b. Promover la cultura de la planeación a partir del proyecto como unidad básica de gestión
- c. Implementar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la gestión de los proyectos en CORPOGUAVIO.
- d. Definir criterios, procedimientos básicos y responsabilidades para la calificación de los programas y proyectos de inversión, así como su respectiva asignación de recursos.
- e. Orientar a las distintas Subdirecciones en la formulación y evaluación de proyectos que soporten los respectivos presupuestos.
- f. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos que se desarrollen durante cada vigencia y definir instrumentos y mecanismos de control, de tal manera que se identifiquen oportunamente los ajustes y los correctivos a que haya lugar.
- g. Generar información confiable que permita realizar análisis y diagnóstico para apoyar la toma de decisiones en los diferentes niveles institucionales.

Artículo 3. Estructura del Banco. El Banco de Proyectos tendrá como esquema general el siguiente:

1. Comité Técnico. El Comité Técnico del Banco de Programas y Proyectos de Inversión estará integrado por el Director General, el Subdirector de Planeación, el Coordinador del Banco de Proyectos o quien haga sus veces, y el Subdirector respectivo del área o naturaleza del proyecto o proyectos a tratar por parte de este comité.

RESOLUCIÓN NO. 051

"Por medio de la cual se conforma y organiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO"

El Director General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 1995 el Director General debe coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción, y en especial asesorar a los entes territoriales en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y la coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Que en virtud del Acuerdo 001 de 1995, artículo 3, numeral 3, es función de la Dirección General " *Crear, conformar y determinar las funciones de cada uno de los órganos de asesoría y coordinación, mediante acto administrativo, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y las normas legales vigentes*"

Que las acciones operativas previstas en el Plan de Acción Trienal aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, el día 15 de Junio de 2004 mediante Acuerdo 002 de 2004, deben concretarse en proyectos que deben ser identificados, preparados y evaluados de acuerdo a criterios técnicos y de pertinencia.

Que el Decreto 1200 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones", en su artículo 7, numeral 3, establece que " *Con base en los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Trienal, las Corporaciones Autónomas Regionales conformarán y consolidarán sus bancos de programas y proyectos de inversión*", para lo cual se hace necesario desarrollar una capacidad técnico operativa adecuada para la conformación y operación eficiente del Banco de programas y proyectos de inversión de CORPOGUAVIO.

Que es necesario adoptar métodos e instrumentos que apoyen la implementación de proyectos, que concreten la ejecución del Plan de Acción Trienal y Plan de Gestión Ambiental Regional vigentes, asegurando la óptima asignación de los recursos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Conformar y Organizar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, el cual se registrá por las siguientes disposiciones :

Capitulo I

DISPOSICIONES GENERALES

RESOLUCIÓN NO. 351

***Por medio de la cual se conforma y organiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO**

Funciones del Comité Técnico:

- a. Trazar directrices para la recepción de proyectos y coordinar las fechas y convocatorias que se hagan de los mismos.
- b. Realizar los estudios de elegibilidad de los proyectos inscritos
- c. Coordinar el proceso de viabilidad de los proyectos inscritos
- d. Consolidar los informes del estado de los diferentes proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.
- e. Coordinar el proceso de presupuesto de los proyectos inscritos
- f. Dirigir y controlar todas las actividades de capacitación en formulación, preparación y evaluación de proyectos, evaluación de resultados y control de gestión.

PARAGRAFO: El Comité Técnico del Banco de Programas y Proyectos de Corpoguavio, se reunirá a solicitud de la Dirección General o la Subdirección de Planeación, en los casos en que por la naturaleza, complejidad o grado de especialidad del proyecto o proyectos que se encuentren en proceso de formulación, registro, evaluación, actualización, depuración o seguimiento, se requiera adoptar decisiones técnicas o acciones administrativas particulares, para lo cual se convocará para el efecto, a la Subdirección o Subdirecciones vinculadas en la formulación y/o ejecución del proyecto o proyectos objeto de consulta.

Artículo 4. Coordinador del Banco de Proyectos: Profesional de la Subdirección de Planeación, quien tendrá a cargo la administración del Banco de Programas y proyectos de inversión de Corpoguavio, quien tendrá además las siguientes funciones:

- a. Prestar asistencia técnica a las dependencias de la Corporación, entes territoriales, sectores productivos y organizaciones comunitarias de la jurisdicción, en temas relacionados con la formulación de proyectos y procesos relativos a la operación del Banco de Programas y proyectos de Inversión de CORPOGUAVIO.
- b. Hacer seguimiento físico - financiero a los proyectos inscritos en el Banco de programas y proyectos de Inversión de la Corporación.
- c. Proponer al Comité Técnico del Banco de programas y proyectos de la Corporación, mecanismos e instrumentos para hacer medición de impactos de los proyectos.
- d. Evaluar resultados de metas y propósitos alcanzados por los proyectos en ejecución y plantear cuando sea necesario.
- e. Propender por una capacitación permanente a los funcionarios de la Corporación, en temas como evaluación de resultados, medición de impactos, entre otros.

RESOLUCIÓN NO. 351

"Por medio de la cual se conforma y organiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO

Capítulo II

DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 5. Definición de programa de inversión. El programa es el conjunto de actividades entre sí, dirigidas al logro de un propósito que por su amplitud requiere de la ejecución de varios proyectos.

Artículo 6. Definición de proyectos. Se concibe como proyecto la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un periodo determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de una población. Debe formar parte integral de un programa; los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes y programas.

Artículo 7. Característica del proyecto de Inversión Los proyectos de Inversión tendrán como características las siguientes:

- a. Los proyectos de inversión son un componente importante de la búsqueda de sentido de la gestión de CORPOGUAVIO y de lo administrativo. Su tipología se establece, en esencia, por las funciones permanentes de la Corporación
- b. Los propósitos que orientan un proyecto, deben destacar los resultados esperados, el logro de objetivos y los efectos o impactos del proceso de acuerdo a las capacidades de la organización.
- c. La CORPORACIÓN tiene una misión institucional explícita en su régimen orgánico y se concreta a través del Plan de Acción Trianual PAT, por lo tanto, los proyectos deben estar articulados en una relación matricial con las estrategias y programas que conforman el PAT.
- d. Los proyectos deben surgir de la selección de la alternativa más conveniente entre muchas opciones posibles, para avanzar en la realización de la misión o dar solución a la carencia o necesidad institucional que se haya identificado.

Artículo 8. Seguimiento y Medición de Impacto. El proceso de seguimiento de los proyectos será responsabilidad del Banco de Programas y Proyectos de la Corporación. La medición de impacto se realizará con base a los indicadores del proyecto respectivo, así como en el sistema de indicadores mínimos de seguimiento y evaluación adoptados por CORPOGUAVIO.

Artículo 9. Manual del Banco de Programas y Proyectos de Inversión. La Subdirección de Planeación elaborará el Manual del Banco y adoptará o expedirá las Metodologías y la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión para el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de CORPOGUAVIO, en el cual se consignan: las definiciones, metodologías, criterios y procedimientos necesarios para realizar la radicación, evaluación, calificación de viabilidad, devolución, registro, certificación, archivo, actualización, depuración, elegibilidad y prioridad, seguimiento y consulta

RESOLUCIÓN NO. 351

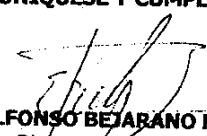
"Por medio de la cual se conforma y organiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO

de los programas y proyectos de inversión.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Gachalá Cúndinamarca, a 06 SEP 2004

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR ALFONSO BEJARANO MENDEZ
Director General.